

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00458 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las pruebas de envío de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a dirección física que la sociedad demandada tiene inscrita en su registro mercantil (pág. 9 pdf 01 cp.) con resultado «no reside o no trabaja en el lugar» (pág. 4 pdf 11 cp.).

Niéguese la solicitud de emplazamiento de los demandados, elevada por el apoderado judicial de la demandante (pág. 2 pdf 11 cp.), por cuanto no se cumple con la exigencia del artículo 293 del Código General del Proceso en la medida de que la sociedad demandada tiene inscrita una dirección electrónica en el registro mercantil (pág. 9 pdf 01 cp.) a la cual se pueden enviar tanto la citación para notificación personal como eventualmente el aviso con copia de la providencia con base en las pautas de los artículos 291 y 292 *ibidem* u optativamente la demanda, la totalidad de sus anexos y la decisión a tal canal digital, tal como regula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, tal como se le explicó al memorialista en auto del 25/03/2022 (pdf 10 cp.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 14/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b39403560f57792a3bef4eb2e7ef5d0dcd5ab2842baa2d629425aea6e695c12**

Documento generado en 12/03/2023 06:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>